

Padres Como Cuidadores Remunerados (PPCG)

El 6 de abril del 2020, AHCCCS había recibido autorización provisional de la agencia de Centros de Servicios de *Medicare* y *Medicaid* (CMS) para permitir que se remunerara a los padres de familia de menores de edad con discapacidades durante la Emergencia de Salud Pública (PHE) sobre el COVID-19. Esto aseguró que los menores recibieran servicios de atender o habilitación durante la emergencia de salud pública. El 27 de septiembre del 2023, AHCCCS envió una enmienda de Dispensa 1115 a la agencia CMS en la que se pidió que se otorgara autoridad permanente del modelo de servicio para que los padres de familia pudieran ser cuidadores remunerados (PPCG).



En febrero del 2024, la agencia CMS dio el visto bueno al pedido de hacer el modelo de servicio PPCG permanente, con ciertas condiciones. Una de las condiciones es un límite en el modelo de servicio para padres de familia de 40 horas a la semana por cada menor. Esto incluiría las horas que se acumularían tanto por servicios de Atender y de Habilitación. El límite correspondería cuando tal miembro fuera acreedor(a) a más de 40 horas de servicio a la semana. **A partir del 1 de julio del 2025, las demás horas que se acumulen por servicios de Atender o Habilitación deberán cumplirlas un(a) profesionala alterno/a de Apoyo Directo.**

Esta condición corresponde a “el padre o la madre de tal miembro que sea legalmente responsable”. La definición de AHCCCS de “padre o madre legalmente responsable” es “padres de familia que tengan la custodia física o legal formal de su menor de edad, incluso los tutores de menores”. A continuación, les indicamos algunos ejemplos comunes para que quedemos claros sobre este requisito.

- 1 Menor con dos padres de familia.** Las horas combinadas de ambos padres de familia no podrán exceder 40 horas a la semana de cuidados remunerados.
- 2 Dos menores con un padre o una madre.** Tal padre o madre podrá proporcionar hasta 40 horas a la semana de cuidados remunerados por cada menor. El total de cuidados remunerados no podrá exceder 80 horas remuneradas a la semana para los dos menores.
- 3 Que los padres de familia de tal menor estén divorciados o separados, y tal menor viva con ambos padres de familia durante la semana.** Las horas combinadas de los dos padres de familia no podrán exceder 40 horas de cuidados remunerados cada semana.
- 4 Menor con padre o madre carnal y padrastro o madrastra.** El padre o la madre carnal podrá proporcionar hasta 40 horas a la semana por cada menor. La limitación del modelo de servicio no corresponde a madres o padres postizos, a menos que hubieran adoptado a tal menor legalmente.

Los padres de familia que usen el modelo de servicio PPCG no podrán exceder de 40 horas de cuidados remunerados a la semana, aunque trabajen para varias agencias. También resulta importante recordarse de que las personas cuidadoras remuneradas sólo podrán proporcionar 16 horas de cuidados remunerados en cada período de 24 horas. Esto corresponde a todas las personas cuidadoras que proporcionen todos los servicios. No se limita (no es específico) a padres de familia bajo el modelo de servicio PPCG.

Las agencias AHCCCS y DDD auspiciaron juntas públicas el 5 y el 6 de febrero del 2025. La [presentación de Puesta al día del programa PPCG](#) y la [página WEB de Preguntas más frecuentes hechas a AHCCCS](#) tienen más detalles sobre la puesta al día del programa PPCG.



Cómo es que los padres pueden convertirse en personal que provee atención directa (DCW)

Un padre que desee ser parte del personal que provee atención directa debe cumplir con los siguientes requisitos:

- ✓ Tener al menos 18 años de edad.
- ✓ Poseer los siguientes documentos:
 - Comprobante de la capacitación sobre el Artículo 9.
 - Comprobante de la capacitación sobre RCP/Primeros auxilios.
 - Comprobante de haber completado la Capacitación sobre el personal que provee atención directa.
 - Comprobante de la capacitación sobre la prestación de servicios de habilitación.
 - Comprobante de haber enviado la solicitud para el certificado de huellas dactilares. No se necesita tener un certificado de huellas dactilares si el padre de familia solamente asiste en el cuidado y vive en el mismo hogar que el miembro.
 - Aprobación de verificación de antecedentes del registro central del Departamento de Seguridad Infantil (DCS) y del registro de Servicios de Protección al Adulto (APS).
- ✓ Recibir capacitación y seguir los requisitos del proveedor calificado.

Los proveedores calificados pueden ayudarle a un padre de familia a convertirse en parte del personal que provee atención directa si su hijo necesita un asistente en el cuidado o servicios de habilitación por hora.



Programa y Empleador con Igualdad de Oportunidades • Servicios y ayudantes auxiliares para personas con discapacidades están disponibles a petición • Para obtener este documento en otro formato u obtener información adicional sobre esta política, comuníquese con el Centro de servicio de atención al cliente de la División de Discapacidades del Desarrollo al 1-844-770-9500; Servicios de TTY/TDD: 7-1-1 • Available in English on-line or at the local office